CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013
"PUBLICACION DE LICITACIONES EN PERIODICOS"
CONTRATO Nº 007/2013

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ANNP**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA**, domiciliada en 25 de Mayo c/ Gral. Santo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ANTONIO OJEDA BURGOS**, CI Nº 912.973 en su carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICACION DE LICITACIONES EN PERIODICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al suministro adjudicado en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 "PUBLICACION DE LICITACIONES EN PERIODICOS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Adenda Nº 01/2013 y Adenda Nº 02/2013
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación. Resol. Nº 0750/2013 de fecha 11/04/2013.
f) La notificación de adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Programa de Administración – Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Institución, hasta la suma de Gs. 20.000.000.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 00253034.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 "Publicación de Licitaciones en Periódicos"**, autorizado por Resolución Nº 0257/13 de fecha 18/02/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0750/2013 de fecha 11 de abril de 2013.

Publicitario de Antonio Ojeda B.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el **Monto Unitario es de Gs. 773.850** (guaraníes setecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta) – IVA incluido.

Monto Mínimo – IVA incluido: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

Monto Máximo – IVA incluido: Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

Las condiciones de pago serán: A crédito, a los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, dependiendo del Plan de Caja Institucional. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/2013, modificado por la Ley N° 3439/2007 "De Contrataciones Públicas". No se realizarán anticipo.

El lugar de entrega de la factura, en la Mesa de Entrada de la ANNP, con nota dirigida al Presidente del Directorio de la ANNP Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira.

El pago se realizará vía Tesorería de la ANNP a través de Cheque Bancario, a nombre de la Proveedora.

Una vez emitido el Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será comunicado vía nota a la adjudicada a fin de proceder con los trámites pertinentes para la solicitud.

Reajuste de Precios. Fórmula para aplicar: $P = \frac{Po\ C}{Co}$

Donde: **P:** Precio reajustado de la oferta. **Po:** Precio Original de la oferta. **C:** Tipo de cambio del Mercado Libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay al día anterior de la emisión de la factura, y **Co**: Tipo de cambio del Mercado Libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobre-ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo de Entrega: El servicio deberá ser entregado en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, indicado en la Orden de Servicio.

Lugar de entrega: El lugar de entrega del servicio será según lo estipulado en la Orden de Servicio.

8. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No se aplica.

9. GARANTIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro, las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, así como en la Oferta y Especificaciones Técnicas del PBC.

10. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

Oferente	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario -- IVA incluido
BE PUBLICITARIA -- ANTONIO OJEDA BURGOS	Publicación de Licitaciones en Periódicos	01	Eventos	Gs. 773.850

11. MULTAS:

En caso de corresponde se debe aplicar el porcentaje del 1% calculado sobre el monto total de la Orden Servicio correspondiente por cada semana a parte de semana de retraso, hasta un 10% del monto total de la Orden Servicio como máximo. A partir del mismo la ANNP podrá rescindir el contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de abril del año dos mil trece.

Be Publicitaria Ojeda B.

.....
Antonio Ojeda Burgos
BE Publicitaria

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

.....
Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos